Año de 1948 Miércoles 18 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	23,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante la semana 15 al 21 del corriente mes de Febrero, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,09	37,00
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,05	1,15
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan		*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.— Pieza de 80 gramos	0,45 pesetas	578,77 Qm.	594,35 Qm.
2.ª categoría.— Pieza de 100 gramos	0,40 pesetas	382,20 Qm.	397,78 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 150 gramos	0,45 pesetas	264,04 Qm.	278,62 Qm.
3.ª categoría.— Pieza de 450 gramos	1,25 pesetas	252,52 Qm.	268,10 Qm

Segovia, 14 de Febrero de 1948.—*El Gobernador Civil-Presidente*, Joaquín Pérez Villanueva.

268

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Son muchos los Alcaldes que siguiendo las normas de años anteriores han establecido diversas medidas para la santificación de estos días cuaresmales, demostrando con ello el espíritu de religiosidad tradicional en esta provincia, que debe reinar en este tiempo.

Al hacer público este loable rasgo de algunos señores Alcaldes, quiero excitar el celo de todas las Autoridades de mí dependientes, para que en todo aquello que afecte a la moralidad se esfuerce en que ésta sea más rigurosamente observada durante el indicado santo tiempo de cuaresma.

Segovia, 17 de Febrero de 1948.—

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

272

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Entrega de cupos forzosos de garbanzos

Como ampliación a mi nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 155, y en la prensa local, de fecha 20 de Diciembre pasado, por la que se señalaba como fecha tope de entrega de los cupos de garbanzos la de 15 de Enero próximo pasado, se pone en conocimiento de todos los productores de dicha leguminosa que les falte por entregar alguna cantidad, que ha sido concedido un nuevo plazo por la Dirección Técnica de Abastecimientos, que expirará el día 29 de Febrero actual, a partir de cuya fecha será considerada ilegal su tenencia por los agricultores, a excepción de las reservas autorizadas.

Pasado dicho día, las Delegaciones Locales remitirán una relación certificada de todos los productores que les falte por entregar alguna cantidad, a los efectos de incoación del oportuno expediente por estos Servicios.

Segovia, 17 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

257

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de La Losa en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y asimismo las publicadas en el B. O. de la P. de 8 de Octubre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Otero de Herreros en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y asimismo las publicadas en el B. O. de la P. de 8 de Octubre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Campo de San Pedro en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Cuéllar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y asimismo las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Marazuela, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y asimismo las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Carrascal del Río, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y asi mismo las publicadas en el B. O. de la provincia de 8 de Octubre de 1947.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epi-

zootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de San Ildefonso, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los municipios colidantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y así mismo las publicadas en el B. O. de la provincia del 8 de Octubre de 1947.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 13 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil

Joaquín Pérez Villanueva

1475

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 22 de Agosto de 1947

En la ciudad de Segovia a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de 24 de Julio último, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 229, sobre Ordenación de los Archivos y Bliblíotecas y del Tesoro Histórico, documental y Bibliográfico.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar gratamente enterada de oficio que al Sr. Presidente de esta Diputación ha dirigido el de la de Lérida, trasladando acuerdo de aquella Comisión Gestora, de fecha 7 de los corrientes, por el que expresa su profundo agradecimiento a los miembros de esta Diputación, por los agasajos y atenciones de que fueron objeto en esta Ciudad de Segovia, los representantes de aquella Diputación de Lérida que concurrieron a los actos celebrados con motivo de la consagración del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Aurelio del Pino Gómez, Obispo de Lérida, el día 3 del presente mes de Agosto, y que se exprese a la Diputación de Lérida la satisfacción de esta de Segovia por haber marchado de aquí altamente complacidos los representantes de aquella ciudad en el repetido acto.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de atentos besalamanos que al Sr. Presidente y Gestores de la Diputación ha dirigido el Coronel Director de la Academia de Artillería don Francisco Pérez Montero, haciendo presente a la Corporación el más sincero agradecimiento por sus atenciones durante el tiempo que desempeñó el citado cargo, a la vez que se ofrece, tanto oficial como particularmente, en su nuevo destino como General Jefe de Artillería del VIII Cuerpo de Ejército de la Coruña.

Catástrofe de Cádiz.—La Comisión acuerda que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la catástrofe ocurrida en la ciudad de Cádiz el día 16 de los corrientes, con motivo de la explosión, por simpatía, de varios artefactos en una factoría marítima al incendiarse un establecimiento de productos químicos, y que se cursen telegramas de condolencia al Jefe del Estado y al Alcalde de Cádiz con tal motivo.

Enfermos mentales.—Etreros.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido doña Vicenta de Andrés García, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Etreros, solicitando la inmediata reclusión de su hijo Julio Aguado de Andrés, enfermo mental peligroso, de 27 años de edad, soltero, natural y vecino de dicho pueblo, cuyo enfermo, en pleno estado de agitación, fué internado, de manera urgente, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 15 de Agosto actual, habiendo sido instalado como distinguido de 2.ª clase, a petición de la solicitante Vicenta de Andrés; la Comisión acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente y provisional del enfermo Julio Aguado de Andrés en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación y asistido en concepto de distinguido de 2.ª clase; y

2.° Imponer a doña Vicenta de Andrés García, viuda y vecina de Etreros, la obligación de abonar a los fondos provinciales quince pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su hijo Julio Aguado de Andrés, enfermo mental, cause en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, como distinguido de 2.ª clase, aportación que efectuará la señora de Andrés en la Depositaría Provincial por mensualidades adelantadas y a partir del día 15 de Agosto corriente, siendo de cuenta de dicha señora facilitar a su hijo enfermo toda clase de ropa y calzado y efectos de aseo y uso personal.

Dementes.—Villacastín.—Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Vicente Tapia Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villacastín, solicitando la inmediata reclusión de su hijo Segundo Tapia Muñoz, de quince años de edad, natural y vecino de Villacastín, el cual en pleno estado de agitación fué internado de manera urgente y con carácter provisional en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 20 de Agosto corriente, y habiéndose justificado cuantos extremos en orden a tratamiento de enfermos mentales pobres exige el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Segundo Tapia Muñoz, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Maternidad Provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia prestada en Maternidad a las enfermas casadas y de situación económica débil Casilda Honrubia, de Castroserracín; María Encinas, de Torrecaballeros; Angeles Matesanz, de Aguilafuente; Florencia García, de Nava de la Asunción; Juana Pérez, de Cerezo de Abajo, con abono, ya efectuado, de los derechos reglamentarios reducidos que señala el párrafo 2.° del artículo 70 del Reglamento que rige la Sección provincial de Maternidad.

Centro Segoviano de Madrid.—Dada cuenta de carta-circular que a esta Diputación ha dirigido la Comisión ejecutiva encargada de organizar el homenaje que ha de tributarse al Presidente del Centro Segoviano de Madrid don Valentín Cardiel Merino, con motivo de haberle sido concedida recientemente por el Gobierno de S. E. el Jefe del Estado Español, la medalla de Alfonso X el Sabio; la Comisión acuerda autorizar al Presidente de la Corporación para que haga lo que considere más oportuno, en relación con el homenaje que se proyecta tributar al Sr. Cardiel Merino.

Arbitrios provinciales.—En armonía con lo informado por el Oficial del Negociado de Arbitrios provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido doña Araceli Escorial, vecina de Cantimplos, contra liquidación practicada por el arbitrio provincial de maderas y leñas; la Comisión acuerda que se devuelva a la mencionada señora la cantidad de 48,27 pesetas, que es la diferencia entre la primera liquidación y la segunda que se la practicó a doña Araceli, por acuerdo de la Corporación.

Idem.—Rodaje.—De conformidad con lo informado por el Oficial del Negociado de Arbitrios provinciales, la Comisión acuerda aprobar los padrones de contribuyentes por el impuesto de rodaje en vías provinciales de todos los vehículos de tracción animal de los pueblos que se relacionan en el citado informe y que han sido remitidos a esta Corporación después de haber estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días hábiles, sin que contra los mismos se haya presentado reclamación alguna, según acreditan mediante diligencia extendida al pie de dichos padrones, visados y firmados por los señores Alcaldes y Secretarios respectivos.

Recaudación de contribuciones.—Dada cuenta de comunicación, de fecha 2 de los corrientes, de Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en relación con la recaudación de Contribuciones, la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por el Jefe del Servicio de Recaudación, por unanimidad, acuerda:

1.° Quedar enterada de la comunicación antes indicada, autorizando a la Presidencia para que conteste sobre la misma como estime procedente, y que de ella se dé traslado a los Recaudadores de Zona; y

2.° Autorizar asimismo a la Presidencia para dirigirse a cada uno de los Recaudadores, de acuerdo con el resultado de su gestión.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 16.763,55 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Idem.—Novenario.—Dada cuenta de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Vicepresidente de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando se le manifieste si desea la Excma. Diputación, como en años anteriores, contribuir a los cultos de la próxima novena que tendrá lugar en honor y gloria de la Santísima Virgen de la Fuencisla, costeando los gastos correspondientes al primer día; la Comisión por unanimidad acuerda costear el primer día de Novenario que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Septiembre en honor de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, en su Santuario.

Cuenta de caudales.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, de los presupuestos extraordinarios de Liquidación de deudas, de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común para la construcción de caminos vecinales, para la construcción de caminos locales y para la construcción de un Manicomio Provincial, y para las obras de reparación del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, formuladas por la Depositaría de fondos provinciales.

Bienes provinciales.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Arquitecto provincial don Pedro Escorial, participando que examinado el edificio y los planos de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, propiedad de la Excma. Diputación Provincial y a la vista de la superficie del solar y parte edificada del mismo, y teniendo en cuenta el estado de conservación de las construcciones y sus precios actuales, cree puede asignársele un valor total de 550.000 pesetas a la parte del edificio que ocupa la citada Escuela de Artes y Oficios y al solar cedido por esta Corporación al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad para la construcción del Mercado denominado «Plaza de los Huertos».

Personal.—Jubilaciones.—Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en el expediente instruido para llevar a cabo la jubilación del Peón caminero provincial Román Valle de la Cruz, por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación forzosa, y contando el interesado con más de 35 años de servicios acumulables en el cargo que venía desempeñando, en el cual percibía actualmente un haber anual de 4.320 pesetas incluídos quinquenios, la Comisión, de conformidad con el citado informe, acuerda jubilar al Peón caminero provincial don Román Valle de la Cruz con la pensión anual de 3.456 pesetas, equivalente al 80 por 100 de su mayor sueldo disfrutado, incluídos quinquenios, por contar más de 35 años de servicios, como se justifica en el expediente, en armonía con lo que se determina en el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Excma. Diputación, aplicable a esta clase de empleados, según lo dispuesto en la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutar a partir del día 10 del presente mes de Agosto.

Vías y Obras.—Personal.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido el Peón caminero provincial Eusebio Berzal Robledo, de 69 años de edad, solicitando se le conceda el derecho a continuar en el ejercicio de su función hasta completar el cómputo de los 35 años de servicios, ya que son unos 20 meses los que le faltan para llegar a esos años; y vistos los informes emitidos por la Dirección de Vías y Obras provinciales y el Negociado de Personal, así como el certificado de los Médicos de la Residencia provincial, en los que se hace constar que a pesar de la avanzada edad del Sr. Berzal Robledo, éste se encuentra en condiciones físicas de poder seguir trabajando en su profesión de caminero; la Comisión, teniendo en cuenta lo que determina el último párrafo del artículo 28 del Reglamento de Funcionarios administrativos de la Excma. Diputación,

acuerda acceder a la pretensión de don Eusebio Berzal Robledo y concederle la continuación en el cargo hasta completar el tiempo para la mayor escala de jubilación, siempre que sus condiciones físicas le permitan seguir trabajando.

Maquinaria.—Automóviles.—Vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras provinciales, en propuesta hecha por el Maestro de taller del parque de maquinarias de la Excma. Diputación, sobre la necesidad de hacer unas ligeras reparaciones en el coche marca Pontiac, matrícula S. G. 2.300, por importe de 299,40 pesetas; la Comisión, de conformidad con dichos informes, acuerda que se lleve a efecto las reparaciones precisas en el coche indicado y se adquieran las piezas precisas a los industriales de esta plaza que se indican en el informe, por la cantidad total de 299,40 pesetas.

Caminos vecinales.—Fianza.—No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos, destajista de las obras de construcción del camino local «de Arcones a Colladillo», por débitos de jornales, materiales u otros conceptos empleados en dichas obras; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, acuerda sean devueltas al expresado destajista señor Sastre Esteban, las dos fianzas definitivas que tiene constituídas para responder del cumplimiento de las mencionadas obras, importantes en junto 6.000 pesetas, cumpliéndose para ello previamente los requisitos legales y declarar en su consecuencia al indicado destajista exento de responsabilidad en las precitadas obras.

Idem.--Idem.--Expirado el plazo reglamentario sin que se haya producido reclamación alguna contra don Félix Arranz Antón, vecino de Sepúlveda, destajista de las obras de construcción del camino local «de Castrillo de Sepúlveda a Villaseca», por débitos de jornales, materiales u otros conceptos empleados en dichas obras; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda quede liberada la certificación núm. 1 de fecha 30 de Noviembre de 1944, de las obras de construcción de una variente en el kilómetro 9 del camino vecinal «de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», por importe líquido de 22.509,31 pesetas, que quedó afecta como fianza definitiva por la cantidad de 4.000 pesetas para responder de las obras del primer concurso de destajos, como igualmente le sea devuelta la fianza definitiva de 2.000 pesetas que asimismo tiene constituída para responder del 2.° concurso celebrado, cumpliendo para ello previamente con los requisitos legales, y declarar en su consecuencia a dicho destajista exento de responsabilidad en las repetidas obras.

Idem.—No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario, contra el destajista de laa obras de construcción del camino vecinal «de Villeguillo a Ciruelos de Coca» Don Magín Perandones Franco, vecino de Palencia, por débitos de jornales, materiales u otros conceptos, empleados en dichas obras; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vias y Obras, acuerda quede liberada en la cantidad de 6.000 pesetas a que está afecta, por lo que a estas obras se refiere, como fianza definitiva, la certificación núm. 4 de las obras de mejora de rasantes en el kilómetre 32 de la carretera «de Arroyo de Cuellar a Santiuste de San Juan Bautista», de fecha 30 de Mayo de 1945, por importe líquido de 22.228,32 pesetas, cumpliéndose para ello previamente con los requisitos legales y declarando en su consecuencia al indicado destajista señor Perandones Franco, exento de responsabilidad en las referidad obras.

Contabilidad Provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallán en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas de los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos, la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 24.280 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida de «Reconocimiento de Deudas».

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 6, 20 y 30 del próximo mes de Septiembre a las diez y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

248

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de primera subasta para el día 30 de Abril de 1948

En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1 de Mayo de 1885 y 11 de Julio de 1856, en virtud de la Instrucción de Ventas de Bienes Nacionales de 15 de Septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes. según acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, se sacan en publica subasta en el día y hora que se indican a continuación, las siguientes fincas:

Remate para el día 30 de Abril de 1948, a las once en punto de la mañana, en esta Capital, ante el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción y Secretario correspondiente y ante el Juzgado de Cuéllar a la misma hora y día.

Bienes Nacionales

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 1 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica, sita en el paraje «Alechares», polígono 20-21, parcela 60.

Superficie: 75 áreas y 20 centiáreas.

Linderos según datos que constan en esta Dependencia: Norte, Valentín Chico; Este, Benito Madrueño; Sur, Bonifacio Pérez, y Oeste, Lorenzo de Pablos y otros.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 564 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.--Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 2 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje «Valserra», polígono 7, parcela 456.

Superficie: 84 áreas.

Linderos según los datos que constan en esta Dependencia: Norte, Benito Madrueño; Este, Valentín Gil; Sur, Manuel de la Fuente, y Oeste, Paulino Iglesias.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 630 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy. — Finca rústica. — Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 3 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje «Castro», polígono 6, parcela 175.

Superficie: 15 áreas y 20 centiáreas.

Linderos según datos que constan en esta dependencia: Norte, Agapito Peña; Este, Alejandro Tordesillas; Sur, Camino de Castro, y Oeste, Ramón Burgos.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 47,50 pesetas.

Partido judicial de Cuèllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy. — Finca rústica. — Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 4 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje «Valles», polígono 24, parcela 60.

Superficie: 21 áreas y 60 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte y Este, Hipólito de la Fuente; Sur, Felisa Martín, y Oeste, Lorenzo Sombrero.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 162 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy. — Finca rústica. — Menor cuantía.—Primera subasta.

Número 5 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje «Fuente Bueyes», polígono 3, parcela 110.

Superficie: 1 hectárea, 50 áreas y 80 centiáreas.

Linderos según datos que constan en esta dependencia: Norte, Juan de la Fuente; Este, Alejandro Carabias; Sur, Ciriaco Pascual, y Oeste, Francisco Peña.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 471,25 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rúsiica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 6 del folio, 216 del Inventatio.—Finca rústica sita en el paraje de «Corralillo».—Polígono 7, parcela 437.

Superficie: 50 áreas y 40 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Arroyo de Valserrano; Este, Pedro Rojo; Sur, Valentín Gil, y Oeste, Martín Gómez.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 360 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 7 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Peñuelas».—Polígono 4, parcela 70.

Superficie: 19 áreas y 20 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, camino de Sacramenia; Este, Santos Arias; Sur, Francisco Peña, y Oeste, Juan de la Fuente.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 300 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.--Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 8 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Torreno».—Polígono 4, parcela 90.

Superficie: 28 áreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Justa de la Fuente; Este, Ramón Galindo; Sur, carretera de Aranda, y Oeste, Santos Arias.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 137,50 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 9 del folio, 216 del inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Cabezas».—Polígono 6, parcela 19.

Superficie: 36 áreas.

Linderos segun los datos que constan en esta dependencia: Norte, Ezequiel Regidor; Este, Antonio Bernabé; Sur, Aurelio Peña, y Oeste, Ezequiel Regidor.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 180 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Primera subasta.

Número 10 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Puente del Vado».—Poligono 9, parcela 35.

Superficie: 3 áreas y 10 centiáreas.

Linderos: según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Ensanche del camino vecinal de Cobos; Este, camino vecinal de Cobos; Sur, Bruno Melero, y Oeste, camino del Vado.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 175 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Primera subasta.

Número 11 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Pozo Martín».—Polígono 22, parcela 236.

Superficie: 60 áreas y 40 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, María Lobo; Este, Florencia Martín; Sur, Frutos Pérez y otros, y Oeste, Bonifacio Pérez.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta 453 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernuy.—Finca rústica.—Primera subasta.

Número 12 del folio 216, del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Valserrano».—Polígo 7, parcela 354.

Superficie: 49 áreas y 60 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Narciso Cisneros; Este, Juan de San José; Sur, Eriales desconocidos del término de Cobos, y Oeste, Eugenia de la Fuente y otros.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 620 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Primera subasta.

Número 13 del folio, 216 del Inventario.—Finca rústica sita en el paraje de «Valserrano», polígono 7, parcela 344.

Superficie: 24 áreas y 80 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Juan San José; Este, eriales desconocidos; Sur y Oeste, Alejandra Tordesillas.

No tiene cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 30 pesetas.

Partido judicial de Cuéllar.—Término municipal de San Miguel de Bernúy.—Finca rústica.—Menor cuantía. Primera subasta.

Número 14 del folio, 216 del Inven-

tarío.—Finca rústica sita en el paraje de «Valle».—Polígono 24, parcela 3.

Superficie: 37 áreas y 47 centiáreas.

Linderos según los datos que constan en esta dependencia: Norte, Nicasio de Frutos; Este, Hermenegilda Gómez; Sur, Silvano Rojo, y Oeste, Alberto Regidor,

No se conocen cargas ni servidumbre.

Tipo que ha de servir de base a la primera subasta, 654,50 pesetas.

Segovia a 12 de Febrero de 1948. El Administr dor de Propiedades y Contribución Territorial, Pablo Bellido.

273

Administración de Rentas Públicas

Consumos de lujo

Siendo varios los Ayuntamientos que no han presentado en esta Administración de Rentas Públicas las relaciones que determina la norma 29 de la Orden Ministerial de 31 de Diciembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* fecha 10 de Enero próximo pasado, se concede a los mismos un plazo de cinco días para el cumplimiento del servicio; finalizado éste, se impondrá la multa correspondiente a los que hayan dejado de remitir dichas relaciones.

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir en el mes actual los conciertos de los industriales que deseen tributar por este medio en lugar de por declaración jurada.

Segovia, 16 de Febrero de 1948. El Administrador de Rentas, Eduardo Navarro.

259

Comisión Permanente de Educación Primaria

Nombramientos verificados el día 14 de los corriente de Maestros interinos y sustitutos, de acuerdo can lo establecido en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Don Severino Arranz Martín, Maestro interino de una de las secciones de la escuela graduada de niños de Aguilafuente.

Don Mariano Roda Heredero, interino de la escuela mixta de Pinillos de Polendos.

Don José Arjona Colomo, interino de la escuela unitaria de Chatún.

Doña Eulalia Llorente Aragoneses, interina de la escuela unitaria de niñas núm. 1 de Abades.

Doña Exuperancia Pérez Rodríguez, sustituta de la escuela de El Cubillo.

Doña Angeles Gil Gómez, interina de la escuela unitaria número 2 de Olombrada.

Doña Victoria de Santos Cristóbal, sustituta de la escuela de Valdevacas, de Montejo.

Doña Paula de Santos Alvaro, interina de la escuela mixta de Guijasalbas.

Doña Herminia Domínguez Vidales, interina de la escuela de Santa Cruz.

Doña Felicitas Sanz Jimeno, interina de Peñasrubias de Pirón.

Doña Isidora Borrego de Vela, sustituta de la escuela mixta de El Negredo.

Don Manuel González Herrero, interino de Escarabajosa de Cabezas.

Don Primitivo Sanz Bravo, Maestro sustituto por un plazo máximo de tres meses de la escuela de Villar de Sobrepeña.

Don Cecilio González Luengo, sustituto por un plazo máximo de tres meses de la escuela de Maderuelo.

Doña Isabel Costa Montero, sustituta por un plazo de un mes de una de las secciones de la graduada de niñas de San Ildefonso.

Don Antonio Fernández Alonso, sustituto por un plazo de un mes de la escuela núm. 1 de Bernardos.

Estos nombramientos no surtirán efecto hasta la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para tomar posesión de sus destinos.

Segovia, 14 de Febrero de 1948. El Secretario, Jesús Gómez Andrés.

ANUNCIO

Se recuerda a lo señores Maestros que deseen ejercer en esta provincia con carácter de interinos o sustitutos, que se halla abierto el plazo para admisión de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Nacional del Magisterio Primario.

Segovia, 14 de Febrero de 1948. El Secretario, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

247

SEGOVIA

Don Daniel Sanz Pérez, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se llama y cita a José López Doel, del que solo se sabe, es natural y ha residido en la localidad de la Fervedoira, perteneciente al Ayuntamiento de Lugo, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario 201 de 1947, instruído sobre apropiación indebida de una bicicleta; apercibido que de no hacerlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Daniel Sanz Pérez.—El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

2427

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Zona de Riaza.—Contribución Territorial Rústica catastrada.—Año 1943 y anteriores

(Conclusión)

PRADALES

161 Anselmo Fuente Palomar, 1,05.
163 Rafaela García Abad, 13,95.
167 Antonio García, 6,11.
168 Pedro García Arribas, 18,49.
173 Pablo García Cerezo, 6,50.
175 León García Cristóbal, 0,86.
177 Marcelo García Cristóbal, 0,92.
179 Saturio García Cristóbal, 5,24.
182 Santiago García Fernández, 5,73.
183 Domingo García Fernández, 19,22
186 Gabriel Doroteo García y Petra Hernando, 10,74.
189 Vicente García González, 2,05.
196 García H., 1,22.
198 Fernando García H., 8,67,
199 Donato García H., 4,80.
203 Lorenzo García, 19,65.
204 Marcelino García, 1,07.
212 Rafaela García Hernando, 3,57.
216 Lorenzo García Hernando, 13,97.
224 José García Mediato, 2,43.
225 Antonio García Montes, 22,21.
226 Cesárea, Tomasa y Manuela García Montes, 4,34.
231 Eustaquio García Montes, 4,80.
233 Fernando García Montes, 4,03.
235 Gaspara García Montes, 1,88.
236 Leoncio García Montes, 57,54.
239 Teresa García Montes, 2,79.
240 Tomasa García Montes, 14,57.
241 Vicenta García Montes, 50,68.
242 López García Muñoz, 0,30.
247 H. de S. García, 1,20,
248 Tomás García, 3,19.
249 Tomasa García, 2,52.
250 Miguel García Torres, 11,73.
251 Vicente García, 65,64.
252 Baltasar García, 4,37.
254 Francisco González Abad, 2,06.
258 Benito González, 12,71.
260 Segundo González Casto, 0,58.
263 Antonio González del Cura, 30,32.
265 Doroteo González, 5,07.
270 Marcelo González Guijarro, 12,92.
271 Pedro González Guijarro, 3,86.
272 Prudencio González Guijarro, 41,39.
277 Manuela González, 2,91.
278 López González Martín, 8,39.
282 Leoncio González Montes, 2,.33
284 Pedro González Muñoz, 1,36.
286 Francisco González Olalla, 2,23.
287 Cristina González Olalla, 9,93.
288 Mariano González Olalla, 13,20.
289 Hipólito González, 4,68.
294 Manuel González Torres, 15,50.
296 Angel González Torres, 8,07.
304 H. de Cipriano Gutiérrez García, 0,59.
306 Angel Gutiérrez Olalla, 10,53.
307 Vicente Gutiérrez Peña, 5,75.
308 Angel Gutiérrez Velázquez, 2,32.
322 Hilario Hernando, 3,51.
324 Baltasar Iglesias, 42,87.
328 Evarista López Castro, 17,92.
330 Evaristo López Castro, 2,73.
335 Anselmo López Palomar, 14,98.
336 Martín López Palomar, 1,38.
337 Indalecio López Torres, 7,66.
338 Mariano Locaya, 41,01.
339 Manuel, 4,49.
341 Clemente Montes Abad, 2,80.
343 Guillermo Montes Abad, 1,03.
349 H. de Frutos Mediato, 1,09.
360 Juan Mediato Torres, 4,68.
361 Juan Mediato Torres y Dominica González, 10,37.
350 H. de Juan Mediato García, 10.23.
357 Luisa Mediato González, 4,37.
365 Augusto Montes Abad, 3,66.
368 Eusebia Montes Abad, 1,03.
370 Eusebio Montes Abad, 0,43.
373 Hermenegildo Montes Abad, 9,32.
374 Matías Montes Abad, 3,33.
375 Agapito Montes Abad, 7,01.
376 Agustín Montes Abad, 55,99.
381 Estanislao Montes, 7,95.
383 Eusebio Montes García, 5,55.
385 Augusto Montes González, 22,49
386 Julio Montes González, 5,41.
387 Tomás Montes González, 1,22.
389 Hermenegildo Montes, 4,46.
391 Augusto Montes López, 5,98.
392 H. de Ignacio Montes, 2,53.
393 H. (ilegible) Montes, 1,79.
395 Pascual Montes López, 1,29.
399 Clemente Montes Mediato, 4,39.
400 Domingo Montes Mediato, 0,93.
403 Miguel Montes, 5,91.
405 Guillermo Montes Montes, 1,29.
409 Santiago Montes Montes, 0,56.
414 Augusto Montes Palomar, 0,50.
415 Eusebio Montes Palomar, 1,55.
417 Marcelino Montes Palomar, 16,03.
419 Victoria Montes Palomar, 1,80.
420 Eusebio Montes Serrano, 4,30.
241 Marcos Montes Torres, 1,48.
426 Santos Muñoz López, 7,86.
427 Julián Muñoz López, 39,97.
429 Hermenegildo Montes y otros, 3,71.
434 Isaac Muñoz Benito, 3,80.
435 Clemente Muñoz Benito, 3,65.
437 Agapito Muñoz Benito, 8,60.
440 Catalina Olalla Mediato, 3,20.
443 Sebastián Olalla Vallejo, 4,80.
444 Pablo García Cerezo, 1,51.
451 Miguel Pardilla Moreno, 7,79.
454 Francisco Parra, 11,22.
455 Ceferino Parra Hernando, 2,54.
456 Clemente Pastor Abad, 21,55.
460 Tomás Pedro Muñoz, 2,41.
468 Teodoro Pérez, 10,47.
464 Cándido Pérez González y García Rosalía, 2,36.
471 Tiburcio Posadas, 3,82.
473 Miguel Puebla Hernando, 19,31.
471 Juan Ramón Zorrilla, 1,57.
477 Miguel Redondo Bartolomé, 15,32.
479 Francisco Redondo Muñoz, 10,64.
480 Inés Redondo Muñoz, 17,58.
482 Miguel Redondo Muñoz, 0,40.
484 Vicente Redondo Muñoz, 1,18.
485 Regino Redondo, 1,05.
486 Fermín de San Cipriano Expósito, 82,30.
489 Florentino Sanz, 2,30.
493 Leandro Sanz Velázquez, 3,72.
494 Antonio Sánchez Mediato, 6,25.
495 Miguel Sancho Torres, 5,01.
496 Francisco Sancho Torres, 7,77.
502 Sociedad Caldeas de Carabias, 240,08.
503 Sociedad Pradera Rinconada, 55,65.
504 H. de Pedro Tomás, 0,54.
505 Lorenzo Tomás Abad, 3,22.
508 Manuel Tomás, 9,30.
512 Sofía, Gregoria y Dionisia Velázquez, 5,73.
515 Domingo Velázquez del Val y Matías Almendáriz, 3,14.
516 Eusebia Velázquez del Val y Matías Almendariz, 1,02.
517 Tomás Vicente Martín, 6,40.
519 Victoria Vicente Velázquez, 4,25.
524 Gabino Yagüe, 51,62.

SEQUERA DE FRESNO

30 Fausto Alonso, 13,06.
71 Macario y Valentín Arranz Narro, 9,56.
31 María Alonso, 12,96.
15 Manuela Arranz Ponce, 8,42.
35 Eugenio Alonso Alonso, 0,41.
46 Martín Alonso Martín, 35,13.
52 Francisca Alonso Sanz, 5,30.
70 Luciano Bartolomé, 3,48.
63 Juana Barbolla, 9,32.
70 Cesárea Barahona Moreno, 6,60.
80 Isidro Barahona Moreno, 28,63.
115 Andrés Berzal.
117 María Berzal Provencio, 5,50.
86 Cecilio Barahona Ponce, 2,91.
3 Alcalde de Castiltierra, 2,75.
128 Francisco Calvo Martín, 7,25.
140 Jesús Castro Esteban, 4,48.
157 Pedro Delgado Blanco, 0,56.
191 María Fernández, 8,32
196 Andrés Fernández Fernández, 3,03.
209 Matea Fernández Redondo, 4,34.
200 Victoriano Fernández Illana, 7,35.
197 Andrés Fernández Fernández y Eulogio, 15,62.
215 Hijas de Gregorio García, 3,06.
261 Andrés González Gómez, 11,51.
264 Andrés Gutiérrez García, 33,44.
258 Ramona Gutiérrez Diego, 10,54.
368 H. de Hipólito Moreno, 43,10.
274 Hilaria Herrero, 4,83.
289 Pedro Illana Martín, 2,19.
290 Constantino Jimeno Alonso, 8,33.
301 Cipriano Martín, 13,92.
304 H. de Francisco Martín, 22,06.
342 Isidro Martín Martín, 4,91.
463 Manuela, 3,30.
340 Felipa Martín Martín, 2,15.
345 Alejandra Martín Ponce, 0,75.
352 Florentino Martín Rivero, 1,09.
354 Vicente Martín Rivero, 26,66.
376 Marcelino Narro Ponce, 14,55.
391 Florencio Ponce García, 13,54.
396 Alejandro Ponce Ponce, 30,93.
410 Heredero de Pablo Sanz, 3,63.
117 María Berzal Provencio, 5,17.
271 María Herrero Santo Domingo, 44,77.
407 Herederos de Eustaquio Sanz, 6,72.
455 Salvador Siguero Alonso, 74,90.
408 Jenara, Catalina y Alejo Sanz, 4,82.
430 Jenara Sanz Gutiérrez, 1,13.
429 Gregoria Sanz Gutiérrez, 7,55.
420 Castro Sanz Bermejo, 10,72.
421 Tomás Sanz Calvo, 5,57.
218 Miguel Sanz Arranz, 11,68.
419 Carlos Sanz Bermejo, 0,43.
411 Vicenta Sanz, 12,98.
444 Salvador Agüero Alamo, 15,91.
272 Iglesia de Aldeanueva, 9,88.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 26 de Noviembre de 1947.—El Agente Ejecutivo, Juan Martín.—V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL